



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 11 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2023 11:08:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001343-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de octubre de 2023, remitida por la Señora Jueza Superior **LOURDES NELLY OCARES OCHOA**, integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia - (Exp. 9810-2023-MUP-CS), y el correo institucional de fecha 06 de octubre de 2023, cursado por el Sub Administrador del Módulo Penal, José Daniel Chumpitaz Delgado; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, la Señora Jueza Superior remite, Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo del Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por la Médico Cirujano, Vilma Karim Estrada Gonzales, con CMP 40608, quién prescribe descanso médico por los días 27 y 28 de septiembre de 2023, y Certificado Médico de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Médico Cirujano, Isabel Shentall Vilma, con CMP 092169, quién prescribe descanso médico por el día 29 de septiembre de 2023, debidamente visado por la Dirección de Red de Salud Lima Norte V Rímac- SMP- Los Olivos del Ministerio de Salud; precisando vía telefónica que el día 27 de septiembre realizo labores con normalidad, dado que el descanso fue otorgado el mismo día en el horario de 19:02 p.m.; posteriormente por comunicación del antecedente se comunica que la magistrada solicitante, participo de una audiencia vía remota el día 28 de septiembre, correspondiente al Expediente el Nro. 188-2020-5.

Segundo. - Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero. - Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. Que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto. - En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la Señora Jueza Superior, por los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Señora Jueza Superior **LOURDES NELLY OCARES OCHOA**, integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, **por los días 27, 28 y 29 de septiembre del 2023 (03 días)**, en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: ENCARGAR, en vía de regularización, al Especialista Judicial de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran, **por los días 27, 28 y 29 de septiembre del 2023 (03 días)**.

Artículo Tercero: HABILITAR, a la Señora Jueza Superior **LOURDES NELLY OCARES OCHOA**, integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Independencia, para la participación de las audiencias y firma del despacho realizadas en el órgano colegiado el cual integra, por el día 27 de septiembre del 2023; y para la participación en la audiencia programada para el día jueves 28 de septiembre de 2023, en el **Expediente Nro. 188-2020-5**, ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo los días señalados.

Artículo Cuarto: INSTAR a la Señora Jueza Superior solicitante que en lo sucesivo cumpla con informar al despacho de la Presidencia o Administración del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior de Justicia, con la debida anticipación.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

